



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

CALZADA DE CALATRAVA

Delegación de funciones de Alcaldía desde el día 29 de agosto hasta el 7 de septiembre de 2022, ambos inclusive.....6665

CAMPO DE CRIPTANA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 3/2022, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.....6666

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 4/2022, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con mayores ingresos a los inicialmente previstos.....6667

CIUDAD REAL

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 3/9-2022, en la modalidad de suplemento de crédito.....6668

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 3/10-2022, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de crédito.....6670

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 3/11-2022, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de crédito.....6671

MALAGÓN

Delegación de funciones de Alcaldía durante el período comprendido entre el día 30 de agosto hasta el 4 de septiembre de 2022, ambos inclusive.....6672

MANZANARES

Convocatoria de ayudas para deportistas no profesionales.....6673

PEDRO MUÑOZ

Sustitución de Alcaldía durante el período comprendido entre el día 29 de agosto hasta el 2 de septiembre de 2022, ambos inclusive.....6674

RUIDERA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 1/2022, en la modalidad de suplemento de crédito.....6675

TORRENEVA

Ampliación de horarios de espectáculos públicos al aire libre, bares, cafeterías y restaurantes durante la feria y fiestas patronales.....6676

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.


VALDEPEÑAS

Convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos en materia de bienestar social.....6678

VILLARTA DE SAN JUAN

Exposición al público del padrón provisional fiscal correspondiente a la tasa por recogida de basura del 2º semestre 2022.....6680

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YC4ce4Cp1Dw7TV73P03q
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 25/08/2022 13:50:53
El documento consta de 18 página/s. Página 2 de 18

B O P  Ciudad Real	http://www.bop.sede.dipucr.es http://www.dipucr.es e-mail: bop@dipucr.es	TARIFAS	
			<i>EUROS</i>
		Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
		Importe mínimo publicación	34,12 + IVA
Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958 Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59		PAGO ADELANTADO	
		SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CALZADA DE CALATRAVA

Decreto nº: 116/2022.

Resultando que la titular de esta Alcaldía tiene previsto ausentarse de la localidad entre los días 29 de agosto de 2022 al 7 de septiembre de 2022, ambos incluidos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos 47.2 y 44.1 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F. y normas concordantes y generales de aplicación,

He resuelto:

Primero.- Delegar en el 1^{er} Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento D. Juan Salvador Moreno García, el ejercicio de las funciones legalmente atribuidas a la Alcaldía entre los días 29 de agosto de 2022 al 7 de septiembre de 2022, ambos incluidos.

Segundo.- La expresada delegación surtirá efectos desde el 29 de agosto de 2022, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de esta provincia.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado.

Calzada de Calatrava, a 24 de agosto de 2022.- La Alcaldesa, Gema María García Ríos.

Anuncio número 2645

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****CAMPO DE CRIPTANA****APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN CRÉDITO 3/2022 MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del día 28/07/2022, sobre el expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería,

Estado de gastos:

APLICACIONES	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS		
		INICIALES	SUPLEMENTO	FINALES
2022 01 32610 22100 01	ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA: ENERGÍA ELÉCTRICA	14.000	10.000	24.000
2022 01 34200 22100 01	INSTALACIONES DEPORTIVAS: ENERGÍA ELÉCTRICA	86.500	40.000	126.500
IMPORTE TOTAL		100.500	50.000	150.500

Estado de ingresos:

APLICACIONES	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2022 01 87000	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	50.000
TOTAL MODIFICACIONES		50.000

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Campo de Criptana, a 26 de agosto de 2022.- El Alcalde, Santiago Lazaro López.

Anuncio número 2646

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

Aprobación definitiva modificación crédito 4/2022 modalidad suplemento de crédito financiado con mayores ingresos a los inicialmente previstos.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del día 28/07/2022, sobre el expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con mayores ingresos a los previstos inicialmente, con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIONES	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS		
		INICIALES	SUPLEMENTO	FINALES
2022 01 15000 22100 01	ADMÓN GRAL VIVIENDA Y URBANISMO: ENERGÍA ELÉCTRICA	500	1.000,00	1.500,00
2022 01 16500 22100 01	ALUMBRADO PUBLICO: ENERGÍA ELÉCTRICA	289.000	6.898,73	295.898,73
2022 01 23140 22100 01	VIVIENDA TUTELADA ENERGÍA ELÉCTRICA	5.000	12.000,00	17.000,00
2022 01 32300 22100 01	COLEGIOS ENERGÍA ELÉCTRICA	25.000	30.000,00	55.000,00
2022 01 33320 22100 01	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS ENERGÍA ELÉCTRICA	12.000	12.000,00	24.000,00
2022 01 33710 22100 01	INSTAL OCUP TIEMPO LIBRE ENERGÍA ELÉCTRICA	12.000	12.000,00	24.000,00
2022 01 41000 22100 01	ADMÓN GRAL AGRICULTURA ENERGÍA ELÉCTRICA	800	1.000,00	1.800,00
IMPORTE TOTAL		344.300	74.898,73	419.198,73

ESTADO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2022 01 42000 02	PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO LIQUIDACIÓN 2017	70.369,44€
2022 01 39300 01	INTERESES DE DEMORA	4.529,29€
TOTAL		74.898,73€

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Campo de Criptana, a 26 de agosto de 2022.- El Alcalde, Santiago Lázaro López.

Anuncio número 2647

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL****EDICTO**

El acuerdo corporativo adoptado en sesión celebrada el 28 de julio de 2022 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/9-2022 del presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por suplemento de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 147 de fecha 1 de agosto de 2022, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>CREDITOS INICIALES</i>	<i>SUPLEMENTO DE CREDITO</i>	<i>CREDITOS TOTALES</i>
132.151	GRATIFICACIONES SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	240.000,00	160.000,00	400.000,00
136.151	GRATIFICACIONES SER. PREVENC. Y EXT. INCENDIOS	14.000,00	20.000,00	34.000,00
150.151	GRATIFICACIONES ADMON. GRAL. VIV. Y URBANISMO	4.000,00	30.000,00	34.000,00
163.151	GRATIFICACIONES LIMPIEZA VIARIA	21.000,00	10.000,00	31.000,00
164.151	GRATIFICACIONES CEMENTERIO	14.000,00	10.000,00	24.000,00
171.151	GRATIFICACIONES PARQUES Y JARDINES	3.000,00	1.500,00	4.500,00
338.151	GRATIFICACIONES FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	8.000,00	8.000,00	16.000,00
9121.151	GRATIFICACIONES ORGANOS DE GOBIERNO	1.000,00	5.000,00	6.000,00
432.151	GRATIFICACIONES TURISMO	4.000,00	8.000,00	12.000,00
9201.151	GRATIFICACIONES ADMINISTRACION GENERAL	15.000,00	55.000,00	70.000,00
2311.151	GRATIFICACIONES ACCION SOCIAL	2.000,00	3.000,00	5.000,00
9122.151	GRATIFICACIONES MEDIOS DE COMUNICACION	1.000,00	1.500,00	2.500,00
9122.13001	GRATIFIC. PERS. LABORAL MEDIOS COMUNICACION	10.000,00	1.000,00	11.000,00
9202.13001	GRATIFICACIONES PERS. LABORAL INFORMATICA	8.000,00	6.000,00	14.000,00
9203.151	GRATIFICACIONES PRESUP., CONTAB. E INTERVENCION	20.000,00	12.000,00	32.000,00

Total suplemento de crédito 331.000,00 euros.

Financiación.

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a bajas de crédito de las aplicaciones presupuestarias 132.12001 "Sueldo A2 Seguridad y Orden Público" por importe de 20.000,00 euros; 132.12003 "Sueldo C1 Seguridad y Orden Público" por importe de 60.000,00 euros; 132.12101 "Complemento de Especifico Seguridad y Orden Público" por importe de 40.000,00 euros; 132.12006 "Trienios Seguridad y Orden Público" por importe de 15.000,00 euros; 132.12100 "Complemento de Destino Seguridad y Orden Público" por importe de 25.000,00 euros; 150.12101 "Complemento Específico Admin. General. Vivienda y Urbanismo", por importe de 20.000 euros; 150.12000 "Sueldo A1 Admin. General. Vivienda y Urbanismo", por importe de 20.000,00 euros; 150.12100 "Complemento Destino Admin. General. Vivienda y Urbanismo" por importe de 10.000 euros; 163.12100 "Complemento de Destino Limpieza

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Viaria”, por importe de 10.000 euros; 1514.12003 “Sueldo C1 Mantenimiento”, por importe de 10.000 euros; 171.12100 “Complemento de Destino Parques y Jardines”, por importe de 1.500 euros; 1514.12003 “Sueldo C1 Mantenimiento”, por importe de 8.000 euros; 9201.12001 “Sueldo A2 Administración General” por importe de 5.000,00 euros; 3321.12001 “Sueldo A2 Bibliotecas”, por importe de 8.000 euros; 9201.12000 “Sueldo A1 Administración General”, por importe de 10.000 euros; 9201.12001 “Sueldo A2 Administración General” por importe de 5.000,00 euros; 9201.12003 “Sueldo C1 Administración General” por importe de 20.000,00 euros; 9201.12004 “Sueldo C2 Administración General” por importe de 20.000,00 euros; 1514.12100 “Complemento Destino Mantenimiento” por importe de 5.500,00 euros; 9203.12101 “Complemento Específico Presupuestos, Contabilidad e Intervención” por importe de 5.000,00 euros; 9203.12100 “Complemento Destino Presupuestos, Contabilidad e Intervención” por importe de 7.000,00 euros; 9202.12100 “Complemento Destino Informática” por importe de 3.000,00 euros; 9202.12101 “Complemento Específico Informática” por importe de 3.000,00 euros.

Total financiación 331.000,00 euros.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real, a 25 de agosto de 2022.- La Alcaldesa, Eva María Masías Avis.

Anuncio número 2648

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL****EDICTO**

El acuerdo corporativo adoptado en sesión celebrada el 28 de julio de 2022 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/10-2022 del presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 147 de fecha 1 de agosto de 2022, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
454.61906	Plan arreglo y adec. caminos Valverde (Subv. Diputación 2022)	33.650,00
925.22700	Contrato Limpieza Universidad Popular	10.000,00
433.62206	Adquisición Convento de las Terreras	2.200.000,00
1532.60915	Adquisición de Bancos para Vías Publicas	11.000,00
342.63223	Sust. Césped Artificial Campo Fútbol 3 Polid. Juan Carlos I	258.975,00

Total créditos extraordinarios 2.513.625,00 euros.

Financiación.

La financiación de estos créditos extraordinarios será con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, concepto 870.00 por importe de 2.513.625,00 euros.

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Créditos consignados</i>	<i>SUPLEMENTO DE CRÉDITO</i>	<i>CRÉDITOS TOTALES</i>
1514.62103	Adecuación Zona Aparcam. Autocaravanas	28.803,00	10.100,00	38.903,00
011.359	Otros Gastos Financieros	18.000,00	80.000,00	98.000,00

Total suplementos de crédito 90.100,00 euros.

Financiación.

La financiación de estos suplementos de crédito será con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, concepto 870.00 por importe de 90.100,00 euros.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

En Ciudad Real, a 25 de agosto de 2022.- La Alcaldesa, Eva María Masías Avis.

Anuncio número 2649

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL****EDICTO**

El acuerdo corporativo adoptado en sesión celebrada el 28 de julio de 2022 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/11-2022 del presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 147 de fecha 1 de agosto de 2022, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
334.47201	Fondo de Ayuda Económica Industrial Cultural Local	50.000,00

Total créditos extraordinarios 50.000,00 euros.

Financiación.

La financiación de estos créditos extraordinarios será con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, concepto 870.00 por importe de 50.000,00 euros.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Créditos consignados</i>	<i>SUPLEMENTO DE CREDITO</i>	<i>CREDITOS TOTALES</i>
338.22764	Iluminación de Ferias y Fiestas	95.200,00	50.000,00	145.200,00

Total suplemento de crédito 50.000,00 euros.

Financiación.

La financiación de estos suplementos de crédito será con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, concepto 870.00 por importe de 50.000,00 euros.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real, a 25 de agosto de 2022.- La Alcaldesa, Eva María Masías Avis.

Anuncio número 2650

administración local

AYUNTAMIENTOS

MALAGÓN

ANUNCIO

Delegación de funciones de la Alcaldía durante los días comprendidos entre el 30 de agosto y 4 de septiembre de 2022, ambos incluidos.

Con fecha 25 de agosto de 2022, por el Alcalde-Presidente de esta corporación, se ha dictado Decreto nº 1530/2022, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Vista la necesidad de proceder a la sustitución del titular de la alcaldía, durante el periodo comprendido entre los días 30 de agosto y 4 de septiembre de 2022, ambos incluidos, debiendo asumir las funciones de la alcaldía en su totalidad el Primer Teniente de Alcalde, D. Afrodísio Santos Santos, según nombramientos de los Tenientes de Alcalde efectuado por Decreto nº 1275/2019, de fecha 19 de junio.

De conformidad con lo establecido en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1985, de 28 de noviembre, y en base a las atribuciones que me otorga la legislación local vigente,

He resuelto:

Primero.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, D. Afrodísio Santos Santos, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, durante el periodo comprendido entre los días 30 de agosto y 4 de septiembre de 2022, ambos incluidos.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado, dar cuenta de la misma al Pleno en la próxima sesión que se celebre y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento”.

En Malagón, a 25 de agosto de 2022.- El Alcalde, Adrián Fernández Herguido.

Anuncio número 2651

administración local

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES

BDNS.(Identif.): 644821.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/644821>).

Ayudas para la promoción del deporte cuyos beneficiarios serán deportistas no profesionales nacidos y/o empadronados en Manzanares (con anterioridad al 2021) y que cuenten con licencia federativa para la temporada en curso.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/644821>.

Anuncio número 2652

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PEDRO MUÑOZ
ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía número 2022/744 de fecha 24 de agosto de 2022, se resolvió nombrar como Alcaldesa en funciones a la Primera Teniente de Alcalde a Doña María Sol Izquierdo Doral, en sustitución del Alcalde-Presidente D. Carlos Alberto Ortíz Sánchez-Tinajero, con fecha de efectos el día 29 de agosto hasta el 2 de septiembre de 2022, ambos inclusive, por motivo de vacaciones.

Pedro Muñoz, 24 de agosto de 2022.- El Alcalde, Carlos Alberto Ortíz Sánchez-Tinajero.

Anuncio número 2653

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

RUIDERA

ANUNCIO

Doña Josefa Moreno Moreno, Alcaldesa del Ayuntamiento de Ruidera (Ciudad Real), hace saber:
Que con fecha 19 de agosto de 2022 ha quedado elevado a definitivo el acuerdo de Pleno de 14 de julio de 2022 de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/2022 mediante suplemento de crédito del presupuesto municipal de la corporación para 2022, por no haberse presentado contra el mismo reclamación alguna. Procede la publicación resumida por capítulos de la modificación:

Resumen:

Gastos: 44.000,00 euros.

Capítulo 2: 44.000,00 euros.

Ingresos: 44.000,00 euros.

Capítulo 8: 44.000,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ruidera a 23 de agosto de 2022. - La Alcaldesa, Doña Josefa Moreno Moreno.

Anuncio número 2654

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRENUEVA

Publicación de Resolución de Alcaldía ampliación de horarios de espectáculos públicos al aire libre, bares, cafeterías y restaurantes durante la feria y fiestas patronales de Torrenueva.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrenueva (Ciudad Real) ha adoptado mediante Resolución de Alcaldía nº 2022-740 de fecha 23 de agosto de 2022, el acuerdo cuyo texto se transcribe a continuación:

“Considerando que el art. 5.1.c) de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha (en adelante, LEPAR) señala que corresponde a los Ayuntamientos ‘establecer horarios especiales de apertura y cierre de los establecimientos dedicados a espectáculos públicos o a actividades recreativas dentro del término municipal, con motivo de fiestas patronales u otras fiestas de las declaradas oficialmente de ámbito local, en el marco del artículo 4.b de esta Ley, sin perjuicio de ser comunicado previamente a la Comunidad Autónoma”.

En idéntico sentido se pronuncia la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996 por la que se regula el horario general de los espectáculos y actividades recreativas (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 12 enero 1996, número 2).

Vista la celebración de las fiestas patronales de la localidad de Torrenueva (Ciudad Real) en honor de la Virgen de la Cabeza que tienen lugar en el mes de septiembre.

Considerando que corresponde al Alcalde-Presidente la competencia para adoptar el acuerdo en virtud del artículo 21.1 de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas relacionada y del art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente, resuelvo:

Primero. Con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas Patronales en Honor de la Santísima Virgen de la Cabeza de Torrenueva, entre la noche del martes, 6 de septiembre, y la noche del día 10 de septiembre de 2022 se establecen los siguientes horarios especiales de límite de cierre de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se celebren en el término municipal siguientes:

Grupo	Local o Actividad	Hora cierre
B	Espectáculos al aire libre	7:30
D	Restaurantes, cafés, bares y cafeterías	4:00

Lo que se publica para conocimiento general de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, advirtiendo de que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día a la publicación, ante Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Torrenueva, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Torrenueva.

Anuncio número 2655

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

BDNS.(Identif.): 645449.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/645449>).

Extracto de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos en materia de bienestar social del Ayuntamiento de Valdepeñas para el ejercicio 2022.

Extracto del Decreto de Alcaldía, de fecha 24 de agosto de 2022, por la que se convoca Subvenciones para el desarrollo de proyectos en materia de bienestar social del Ayuntamiento de Valdepeñas para el ejercicio 2022.

“De conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valdepeñas y las Bases Regulatoras del Ayuntamiento de Valdepeñas para la concesión de Subvenciones para el desarrollo de proyectos en materia de Bienestar Social y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en relación con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/badnstrans>):

Objeto de la convocatoria:

La convocatoria de subvenciones tiene como objetivo contribuir a sufragar los gastos derivados de la realización de proyectos de intervención, así como de acciones de prevención, promoción, información y sensibilización en materia de bienestar social.

Dichos proyectos han de ser desarrollados en el municipio de Valdepeñas en el ejercicio 2022.

Beneficiarios:

Podrán acogerse a la convocatoria de subvenciones y por tanto ser entidades beneficiarias de las mismas, las personas jurídicas que cumplan los requisitos establecidos en la base tercera de las correspondientes bases reguladoras.

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales y comenzará a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La presentación de solicitudes y los correspondientes anexos, se regirá por lo establecido en la base sexta de las correspondientes bases reguladoras.

Crédito presupuestario y cuantía máxima.

Las subvenciones que se conceden al amparo de la presente convocatoria se imputarán al crédito existente en la partida 23110.48000 del presupuesto municipal para el ejercicio 2022, dicha partida está dotada con 50.000 euros.

El importe máximo de la subvención a conceder no podrá exceder del 100% del presupuesto total del proyecto presentado y será como máximo de 10.000 euros.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de esta convocatoria fueron aprobadas mediante acuerdo de Pleno de fecha 4 de marzo de 2019 por el que se establecen las bases reguladoras del Ayuntamiento de Valdepeñas para la concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos en materia de bienestar social en Valdepeñas (BOP de la Provincia de Ciudad Real, nº 92, 15 de mayo de 2019).

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/645449>.

Anuncio número 2656

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLARTA DE SAN JUAN

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos y demás interesados, a efectos de notificación colectiva, que se encuentra expuesto al público en este Ayuntamiento por período de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el padrón provisional fiscal de la tasa por recogida de basura del 2º semestre 2022, el cual ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de agosto de 2022.

Contra las liquidaciones incluidas en estos padrones cabrá interponer recurso de reposición ante Alcaldía del Ayuntamiento. No obstante, la interposición del recurso no paralizará el procedimiento tributario en curso, salvo que se garantice el pago de la deuda en las condiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Alcaldesa. Irene Ruiz Camacho.

Anuncio número 2657

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>